

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 140 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de setiembre de 2017

Visto; la Resolución Ministerial Nº 672-2017/MINSA de fecha viernes 18 de agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10º de la citada Ley, modificado por la Ley Nº 29743, entre otros aspectos señala que el marco normativo y la normativa técnica de control que emite la Contraloría General de la República en el proceso de implantación del sistema de control interno, toma en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades, proyectos de inversión, actividades y programas sociales que éstas administran;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, se aprobaron las Normas de Control Interno, con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno, y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos institucionales;

Que, al amparo de la Ley Nº 28716, la Contraloría General de la República ha dictado la Resolución de Contraloría Nº 458-2008-CG, aprobando la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", cuyo objetivo principal es el de proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, el numeral 1.1.2 de la parte 1. Planificación, de la citada Guías, establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno – SCI eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno – SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. Dicho Comité será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Que, la Directiva Nº 013-2016-CG/CPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG, tiene como objetivo regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del estado en los tres niveles de gobierno; asimismo regula la conformación del Comité de Control Interno, así como la cantidad de los miembros del acotado comité.



Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2017-DG-HVLH, se reconstituyen el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Que, mediante documento del visto; se aceptó la renuncia de la contadora pública colegiada Dalia Magda Ramírez Cabanillas a la designación efectuada mediante Resolución Jefatural N° 810-2016/IGSS y se ha designado al economista Juan Ricardo Coronado Romas en el cargo de Director Ejecutivo I (CAP-P N° 017) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud; por lo que es necesario recomponer el acotado comité;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstituir, el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", cuya función será la de supervisar y regular las acciones y actividades para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno; así como su eficaz funcionamiento en nuestra Entidad; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:	
M.C. Noemí Angélica Collado Guzmán Directora General	Presidenta
Econ. Juan Ricardo Coronado Romas Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
M.C. Giovany Margarita Rivera Ramírez Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
M.C. Carlos Alexis Salgado Valenzuela Jefe de la Oficina de Gestión de la calidad	Miembro
Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo Jefa de la Oficina de Personal	Miembro
M.C. Ana María Boza Huamaní Jefe del Departamento de Hospitalización	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE:	
M.C. Carlos Eduardo Palacios Valdiviezo Dirección Adjunta	Presidente



Sra. Carmen Eugenia Jiménez Rojas Jefe de Unidad Funcional de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaria
Lic. Rossana Martina Incio Espinoza de Taboada Personal del Área de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal	Miembro
M.C. Mirian Salazar de la Cruz Personal de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Sra. Yovana Marlene Castro Quintana Jefa de Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal	Miembro
M.C. Julián Reynaldo Sarria García Jefe del Servicio de Enfermedades Psiquiátricas Agudos del Departamento de Hospitalización	Miembro

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", deberán reunirse las veces que consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones, tendrán voz y voto, debiendo firmar un Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 3°.- El Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", tiene como funciones fundamentales las siguientes:

- a. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre Control Interno.
- b. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno en el Hospital "Víctor Larco Herrera".
- c. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- d. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades.
- e. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Control Interno.
- f. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
- g. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
- h. Informar a la Dirección General sobre los avances realizados en materia de implementación de Control Interno.



- i. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.



Artículo 4°.- La participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" o su representante, será en calidad de veedor.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 053-2017-DG-HVLH.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).



Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

Distribución

- Unidades Orgánicas del HVLH
- Interesados
- Archivo